



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Raúl Carrillo"

793

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, 29 JUN 2006

VISTO el Expediente N° 8212/04 (3 cuerpos) del registro de este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, solicita autorización para la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN INFECTOLOGÍA**, dependiente de la Escuela de Medicina a dictarse en la Sede Central, con el fin de expedir el título de **ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA**, conforme a la Resolución Rectoral N° 82 del 30 de julio de 2004, y la Resolución del Consejo Superior N° 171 del 23 de septiembre de 2005, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**.

Que asimismo, la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece las condiciones y procedimientos a seguir para el otorgamiento con carácter provisorio de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de posgrado.

Que la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** mediante la Resolución CONEAU N° 226 del 2



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

793



de mayo 2005, acreditó como proyecto la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN INFECTOLOGÍA**.

Que en el proceso de evaluación del Plan de Estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita se dió intervención el **CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS**, quien emitió opinión favorable respecto del proyecto en cuestión.

Que se recabó la opinión de un experto de reconocido nivel científico y docente en la materia, quien realizó algunas observaciones al proyecto, las que fueron consideradas por el Instituto Universitario peticionante.

Que la presente propuesta se enmarca en las previsiones del artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA**, dependiente de la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**.

Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

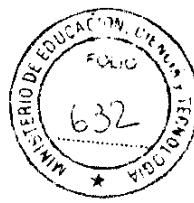
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al **INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC** la creación y el funcionamiento con carácter presencial de la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN INFECTOLOGÍA** dependiente de la Escuela de Medicina, a dictarse en la Sede Central, con el fin de expedir el título de **ESPECIALISTA EN**



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



INFECTOLOGÍA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Otorgar el reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de **ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA**, a expedir por el **INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC**.

ARTÍCULO 3º. - Establecer que el reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo precedente, caducará de pleno derecho si el Instituto no presentara la carrera para su acreditación en la primera convocatoria que realice la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 4º. - Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 793

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



“2006-Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

793



ANEXO

**INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC
UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA DE MEDICINA
CARRERA: CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN INFECTOLOGÍA.**

REQUISITOS DE INGRESO:

Título exigido:

Título de grado: Médico con título expedido por Universidad Nacional, Privada reconocida ó extranjera

(previo trámite finalizado de convalidación de título)

Otros requisitos:

Haber realizado una Residencia completa en Clínica Médica ó en Medicina General.

Metodología de selección:

Cumplimentar una entrevista personal y presentación de antecedentes académicos.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Módulo 1: Epidemiología	(300 horas)
Módulo 2: Bioética	(160 horas)
Módulo 3: Geografía Médica	(240 horas)
Módulo 4: Inmunología Clínica	(240 horas)
Módulo 5: Bacteriología Clínica y Clínica Infectológica I	(400 horas)
Módulo 6: Actividad asistencial , Guardias, Consultorio Externo I	(540 horas)
Módulo 7: Metodología de la Investigación I	(160 horas)
Carga horaria anual 1º año : 2040 horas	

SEGUNDO AÑO

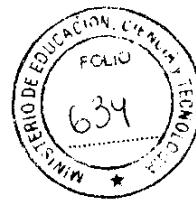
Módulo 8: Actividad asistencial, Guardias , Consultorio Externo II	(540 horas)
Módulo 9: Clínica Infectológica II	(800 horas)
Módulo 10: Parasitología Clínica	(400 horas)
Módulo 11: Metodología de la Investigación II	(200 horas)
Carga horaria anual 2º año : 1940 horas	



“2006-Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 793



TERCER AÑO

Módulo 12: Virología Clínica	(500 horas)
Módulo 13: Anatomía Patológica Infecciosa	(200 horas)
Módulo 14: Conducción y Liderazgo grupal	(200 horas)
Módulo 15: Actividad asistencial ,Guardias, Consultorio Externo III	(300 horas)
Módulo 16: Metodología de la Investigación III	(240 horas)
Trabajo Final Escrito Presentación de una investigación.	

Carga horaria anual 3º año : 1440 horas

Carga horaria total : 5420 horas.

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA

AC.